



Le otro de este mismo día, por el cual el com.^o en cabecera
 por la Hacienda reclamó su auxilio al D.^o D.^o Pelayo
 y.^o proveyó el embargo a bienes de D. Pelayo Pelayo
 recaudador de contribuciones, y se acordó q.^e se repor-
 tase al Com.^o lo q.^e este dijo a 12 del actual; así
 siendo la q.^e a Pelayo como concejal q.^e fue entre años
 1846 y 47 se le embargaron y vendieron por el mi-
 smo com.^o sus bienes muebles y embargos los inmue-
 bles, a consecuencia con el nuevo embargo q.^e ahora
 presento se puede proporcionar los objetos q.^e se
 necesitan y repasar dignos e inconvenciones
 a la familia, todo lo q.^e la venta de muebles y
 derechos de los inmuebles ha llamado ya los requisi-
 tos de la ley, en cuyo concepto se suspende por el
 D.^o D.^o et porvenir nuevo embargo a Pelayo in-
 tern a 12 de Agosto. remite a la reclamación q.^e
 sobre el particular se dirija

Juan Vitor, cuates municipales a D.^o D.^o
 Juan Jorge, Juan José Ortega, Mateo Sánchez Por-
 tal y Juan José Salgado a este com.^o, en
 obediencia se les comendó la plaza de conductor de
 la correspondencia pública a esta villa a dorca,
 y no estando vacante se acordó no haber lugar.

El D.^o fue un oficio del Sr. Subd.^o de Rentas
 del partido de Carrizosa recibiendo copia de
 una instancia q.^e le dirigen varios vecinos de
 esta villa en solicitud q.^e el Definit. presentada a
 los años 1846, 47 y 48 por la contribución de con-
 sumo se exija a esta Municipalidad que se le
 pague al poblador, fundándose en q.^e el
 Regim.^o no se refiere a un número igual en

